



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
Dirección General de Despacho y Legislación



BOLETIN OFICIAL
EDICION EXTRA N° 1119

CONTENIDO:

DECRETO NUMERO 1003/2018: Prorrogar por tres (3) meses (septiembre - noviembre 2018) la vigencia del beneficio otorgado por el Artículo 7° del Decreto N° 2257/2017, finalizando el 30 de noviembre de 2018.-

Publicado, el día 12 de junio de 2018.

SAN ISIDRO, 14 de mayo de 2018.-

DECRETO NUMERO: 1003

VISTO lo informado por la Unidad de Gestión Municipal Boulogne – Villa Adelina a fojas 52; y

Considerando:

QUE por razones técnicas y climáticas se debe extender por tres meses (junio, julio y agosto de 2018) el tiempo real de realización de las obras: Ensanche y Repavimentación de la calle Sarratea y afectación por la construcción del Túnel Bajo Nivel;

QUE en tal circunstancia debe prorrogarse el período de exención de las Tasas por Alumbrado, Limpieza y Servicios Generales; Inspección de Comercios e Industrias y Derechos por Publicidad, para los contribuyentes incluidos en los Artículos 5°, 6°, 9° y 10° del Decreto N° 2257/2017, tomando en consideración el mes a partir del cual se comenzó a otorgar el beneficio en cada caso;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Prorrogar por tres (3) meses (septiembre - noviembre 2018) la vigencia del ***** beneficio otorgado por el Artículo 7° del Decreto N° 2257/2017, finalizando el 30 de noviembre de 2018.-

ARTICULO 2°.- Los créditos que se produjeran según lo dispuesto en el Artículo 8° del ***** Decreto N° 2257/2017, se realizarán a partir del mes de diciembre de 2018.-

ARTICULO 3°.- Prorrogar por tres (3) meses (junio-agosto 2018), la vigencia del beneficio ***** otorgado por el Artículo 11° del Decreto N° 2257/2017, finalizando el día 31 de agosto de 2018.-

ARTICULO 4°.- Los créditos que se produjeran según lo dispuesto en el Artículo 12° del ***** Decreto N° 2257/2017, se realizarán a partir del mes de septiembre de 2018.-

///...

ARTICULO 5°.- Mantener en todas sus partes y consecuencias las restantes disposiciones
***** del Decreto N° 2257/2017.-

ARTICULO 6°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

| |
|------------------------------|
| DESPACHO Y LEGISLACION |
| AL |
| |
| |

| |
|--|
| <p>Sr. Intendente Municipal de San Isidro Dr. Gustavo Posse Sr. Secretario Legal y Técnica Dra. María Rosa García Minuzzi Sr. Secretario Ejecutivo Agencia de Recaudación Cdor. Juan José Miletta</p> |
|--|